

Una vez recibidas las reclamaciones pertenecientes al proceso arriba indicado y tras ser estudiadas, se adoptan las siguientes decisiones:

- Ante la reclamación interpuesta en relación a las preguntas 56, 57, 58, 59, tomando como base el artículo 168 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sobre las cuales el contenido de las mismas genera confusión, se procede a la anulación de dichas preguntas.
- Ante la reclamación interpuesta en relación a la pregunta 89 referente al contenido de Prevención de Riesgos Laborales, en la cual se detecta que hay más de una respuesta correcta, se procede a la anulación de la misma.
- En base a estas correcciones y teniendo en cuenta que previamente ya fue anulada la pregunta 92, se vuelven a corregir todos los exámenes de los candidatos presentados con una ponderación sobre 94 preguntas en total de la prueba común, quedando los resultados de la siguiente manera:

**CALIFICACIONES TEÓRICO PROVISIONALES**

CANDIDATOS*	CALIFICACIÓN
02647413K	3,431
17725363E	4,521
22580879P	5,213
71123695J	2,580
74716693C	No presentado
78522274K	2,101
-----903R CARMEN DAAMS ALVAREZ	4,202
X2807769K	4,415
X3927917T	1,995

\* Los candidatos que aparecen únicamente con DNI son aquellos candidatos que han ejercido su Derecho de Oposición en los términos y condiciones estipulados en el RGPD, solicitando que solo se publique su DNI en todas las comunicaciones, ejercitando sus derechos ARCO.

Se establece nuevo plazo de reclamación ante dicha modificación los días **26, 27, 28, 29 de marzo y 1 de abril de 2019**, de 09:00 a 14:00 horas en el Registro de Recursos Humanos de IMBISA.

Y no habiendo más asuntos que considerar,

Madrid, 25 de marzo de 2019

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

